

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 83 versiones públicas.
- IV. Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** **LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**
- VI. Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



+ autorizados

Conce 09/07/15

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: EMP0505028V3  
Clave:26SO2015MD044  
Bitácora: 26/IP-0210/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0436-15  
Vigencia 04 años.



Hermosillo, Sonora, a 03 de Julio del 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

**EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.**

Lic. Ricardo Abraham Esquivel Arellano.

Representante Legal

Fray Pedro De Gante # 81, entre Macías y López Riesgo  
Col. San Juan, Hermosillo, Sonora

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "Bacanora" promovido por la empresa EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V., que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través, de la realización de brechas (4,539 mX4.5m) que ocupa 2-26-93 y 40 barrenos a diamante de planilla (10 m X 15 m), que suman 00-60-00 has; en una superficie a ocupar total de 2-86-93 Has; de un total 3,757-17-62 has, ubicado partiendo de Bacanora a la altura del km 180 , se sigue el camino a Sahuaripa y 3 km, adelante, se toma la desviación al Norte, rumbo al poblado de Santa Teresa. Tomando la desviación a la higuera con rumbo NW, el rancho San Lucas se encuentra en las inmediaciones del Cerro Pinto, sobre el camino a la Higuera, hasta llegar al sitio del proyecto de Exploración minera "Bacanora", municipio de Bacanora, Sonora y

**RESULTANDO:**

- I. Que el día 19 de Junio del 2015, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "Bacanora" promovido por la empresa EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V. para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "Bacanora" en la Gaceta Ecológica año XIII, No. DGIRA/027/15 publicado el 02 de julio del 2015, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

**CONSIDERANDO:**

EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES. S.A. DE C.V.  
Proyecto "Bacanora"  
Página 1 de 7



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: EMP0505028V3  
 Clave:26SO2015MD044  
 Bitácora: 26/IP-0210/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0436-15  
 Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 03 de Julio del 2015  
 "2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

- I. Que presenta escritura Vol. 1,982, No. 62,401 de fecha 02 de diciembre de 2013, en donde otorga el poder la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.** al Lic. Ricardo Abraham Esquivel Arellano ante el Lic. Prospero Ignacio Soto Wendlandt, notario público No. 5 en Hermosillo Sonora, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "**Bacanora**" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que el proyecto "**Bacanora**" consiste en llevar a cabo la exploración a través de la realización de brechas (4,539 mX4.5m) que ocupa 2-26-93 y 40 barrenos a diamante de planilla (10 m X 15 m), que suman 00-60-00 has; en una superficie a ocupar total de **2-86-93 Has**; de un total 3,757-17-62 has, ubicado partiendo de Bacanora a la altura del km 180 , se sigue el camino a Sahuaripa y 3 km, adelante, se toma la desviación al Norte, rumbo al poblado de Santa Teresa. Tomando la desviación a la higuera con rumbo NW, el rancho San Lucas se encuentra en las inmediaciones del Cerro Pinto, sobre el camino a la Higuera y llegar al proyecto de Exploración minera "**Bacanora**", estas apegado los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La duración total del proyecto será de **04 años, 3 años para las actividades de exploración y 1 año para la restauración y reforestación**, como se muestra en la siguiente tabla:

Por cada año de operación.

CONCEPTO	PRIMER AÑO MESES												2º AÑO	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	SÉMESTRES	
1.-ACTIVIDADES PREPARATORIAS														
a) Informe Preventivo														
b) Autorización														
2.- PREPARACIÓN DEL SITIO														
a) Trazo de la obra														
b) Contratación del personal														
c) Arrendamiento de equipo y maquinaria para caminos														
d) Rehabilitación y limpieza de accesos														





DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: EMP0505028V3  
Clave:26SO2015MD044  
Bitácora: 26/IP-0210/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0436-15  
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 03 de Julio del 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VI. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

VII. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.** para el desarrollo del proyecto "**Bacanora**" que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través, de la realización de brechas (4,539 mX4.5m) que ocupa 2-26-93 y 40 barrenos a diamante de planilla (10 m X 15 m), que suman 00-60-00 has; en una superficie a ocupar total de **2-86-93 Has**; de un total 3,757-17-62 has, ubicado partiendo de Bacanora a la altura del km 180, se sigue el camino a Sahuaripa y 3 km, adelante,

EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.  
Proyecto "Bacanora"  
Página 4 de 7



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: EMP0505028V3  
 Clave:26SO2015MD044  
 Bitácora: 26/IP-0210/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0436-15  
 Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 03 de Julio del 2015  
 "2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

se toma la desviación al Norte, rumbo al poblado de Santa Teresa. Tomando la desviación a la higuera con rumbo NW, el rancho San Lucas se encuentra en las inmediaciones del Cerro Pinto, sobre el camino a la Higuera, hasta llegar al sitio del proyecto de Exploración minera "Bacanora", municipio de Bacanora, Sonora y, se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

En resumen las dimensiones son las siguientes:

Dimensiones	Superficies Ha.
Superficie de los lotes mineros:	3,757-17-62
Superficie del proyecto (Numeral 3.22 NOM-120)	250.5000
Superficie Total de afectación del proyecto:	2-86-93
Longitud de caminos a rehabilitar (Numeral 3.18 NOM-120) son:	Pequeños tramos
Longitud de nuevas brechas a abrir (Numeral 3.9 y 4.2.2 NOM120): 4,539 m. x 5 m. de ancho.	2-26-93
40 Planillas a abrir de 10 x 15 m. (Numeral 3.15 NOM-120)	00-6000
Total superficie afectación caminos y planillas:	2-86-93
Porcentaje de afectación (Numeral 4.3 NOM-120)	1.15%
Vigencia solicitada	4 años (3 Barrenos y 1 restauración).

Que la ubicación geográfica donde se localiza el proyecto "Bacanora" es como se muestra en la siguiente tabla:

UTM (NAD 27 zona 12)					
Puntos	X	Y	puntos	X	Y
1	647,706	3,212,895	13	646511	3,219,099
2	642,706	3,212,895	14	646649	3,219,099
3	642,706	3,216,895	15	646649	3,219,699
4	642,849	3,216,895	16	647949	3,219,699
5	642,849	3,217,599	17	647949	3,218,262
6	641549	3,217,599	18	647662	3,218,262



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: EMP0505028V3  
Clave:26SO2015MD044  
Bitácora: 26/IP-0210/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0436-15  
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 03 de Julio del 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

7	641549	3,219,499	19	647662	3,216,061
8	644249	3,219,499	20	648264	3,216,061
9	644249	3,219,242	21	648264	3,215,728
10	645501	3,219,242	22	648899	3,215,728
11	645501	3,219,542	23	648899	3,214,059
12	646511	3,219,542	24	647706	3,214,059

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Bacanora" pudieran producir.

El proyecto "Bacanora" consiste en la realización de caminos, perforar barrenos por el método a circulación inversa (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), la ubicación de los barrenos como en el (Anexo 12) de la planta de barrenos y caminos del informe preventivo.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Bacanora" se llevará a cabo en un tiempo de **03 años para barrenación y 01 año para la restauración**, conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

**SEGUNDO.-** Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **EXPLORACIONES MINERAS PEÑOLES, S.A. DE C.V.**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.



DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

RFC: EMP0505028V3  
Clave: 26SO2015MD044  
Bitácora: 26/IP-0210/06/15

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0436-15  
Vigencia 04 años.

Hermosillo, Sonora, a 03 de Julio del 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María y Morelos y Pavón"

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al Lic. Ricardo Abraham Esquivel Arellano por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT EN SONORA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN  
EL ESTADO DE SONORA

JORGE ANDRÉS SUILO OROZCO.



C.c.p. M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, SEMARNAT, México, D.F.  
C.c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de PROFEPA en Sonora, Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B.  
C.c.p. Expediente Técnico.

JASORMC/GVL/GDGS/ILVV \*2015

C:\GGONZALEZ\ Documentos \AUTORIZACIONES \ RESUELTOS \ Resueltos 2015\ EXPLORACIONES MINERAS PEÑALES, S.A. DE C.V. /Proyecto "Bacanora".doc